



II LEGISLATURA

José Fernando Mercado Guaida Diputado

Ciudad de México, Miércoles 6 de julio de 2022

Núm. Oficio: CCDMX / IIL / JFMG / **051** / 2022

DIP. HÉCTOR DÍAZ POLANCO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
II LEGISLATURA
P R E S E N T E

El que suscribe, **José Fernando Mercado Guaida**, Diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena en la II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, me refiero al Punto de Acuerdo presentado por el Diputado Jorge Gaviño Ambriz, en el punto 41 del orden del día de la sesión ordinaria celebrada el día de la fecha de este oficio:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO SOLICITA ATENTA Y RESPETUOSAMENTE A LA PERSONA TITULAR DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO BRINDE INFORMACIÓN SOBRE LOS AVANCES Y SEGUIMIENTO DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN CI-FAZ/AZ1/UI2 S/D/01782/03-2017 INICIADA POR EL DELITO DE DESPOJO COMETIDO EN PERJUICIO DE PERSONAS DE LA TERCERA EDAD QUE RADICAN EN LA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO DE ESTA CIUDAD DE MÉXICO Y DE SER POSIBLE JURÍDICAMENTE, SE REALICEN LAS ACCIONES CONDUCENTES PARA LA RESTITUCIÓN DEL BIEN INMUEBLE.

En este sentido me permito remitir la presente modificación a dicho punto de acuerdo para quedar de la siguiente forma:

41
Se recibe
Karon
Macias
14:08
06/07/22



José Fernando Mercado Guaida Diputado

II LEGISLATURA

DICE	TEXTO PROPUESTO
<p>ÚNICO.- EL QUE CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO SOLICITA ATENTA Y RESPETUOSAMENTE A LA PERSONA TITULAR DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO BRINDE INFORMACIÓN SOBRE LOS AVANCES Y SEGUIMIENTO DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN CI-FAZ/AZ1/UI2 S/D/01782/03-2017 INICIADA POR EL DELITO DE DESPOJO COMETIDO EN PERJUICIO DE PERSONAS DE LA TERCERA EDAD QUE RADICAN EN LA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO DE ESTA CIUDAD DE MÉXICO Y DE SER POSIBLE JURÍDICAMENTE, SE REALICEN LAS ACCIONES CONDUCENTES PARA LA RESTITUCIÓN DEL BIEN INMUEBLE.</p>	<p>ÚNICO.- EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO SOLICITA ATENTA Y RESPETUOSAMENTE A LA PERSONA TITULAR DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO BRINDE INFORMACIÓN SOBRE LOS AVANCES Y SEGUIMIENTO DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN CI-FAZ/AZ-1/UI2 S/D/01782/03-2017 INICIADA POR EL DELITO DE DESPOJO COMETIDO EN PERJUICIO DE PERSONAS DE LA TERCERA EDAD QUE RADICAN EN LA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO DE ESTA CIUDAD DE MÉXICO Y, EN SU CASO, SE REALICEN LAS ACCIONES JURÍDICAS A QUE HAYA LUGAR.</p>

Atentamente

Diputado José Fernando Mercado Guaida

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles, Ciudad de México a los 06 días del mes de julio de 2022.



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIPUTADO JORGE GAVIÑO AMBRIZ

ASUNTO: SE PROMUEVE PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

**DIPUTADO HÉCTOR DÍAZ POLANCO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II
LEGISLATURA, SEGUNDO PERIODO
ORDINARIO DEL PRIMER AÑO DE
EJERCICIO.
P R E S E N T E**

El que suscribe, diputado **Jorge Gaviño Ambriz**, en mi carácter de Vicecoordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática (PRD), en el Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, apartado A, numeral 1, 2, D, inciso k, de la **Constitución Política de la Ciudad de México**; 4º fracción XLV BIS, 13 fracción IX, 21 y 66 de la **Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México**; 2º fracción XLV BIS, 5º fracciones I, IV, VI, X, XII y XX, 7º fracciones II, III, VIII y X, 57, 57 BIS, 57 TER, 100 fracciones I y II, y 101 párrafo segundo del **Reglamento del Congreso de la Ciudad de México**; someto a consideración del Pleno de esta honorable Soberanía la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO SOLICITA ATENTA Y RESPETUOSAMENTE A LA PERSONA TITULAR DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO BRINDE INFORMACIÓN SOBRE LOS AVANCES Y SEGUIMIENTO DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN CI-FAZ/AZ-1/UI2 S/D/01782/03-2017 INICIADA POR EL DELITO DE DESPOJO COMETIDO EN PERJUICIO DE PERSONAS DE LA TERCERA EDAD QUE RADICAN EN LA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO DE ESTA CIUDAD DE MÉXICO Y DE SER POSIBLE JURÍDICAMENTE, SE REALICEN LAS ACCIONES CONDUCENTES PARA LA RESTITUCIÓN DEL BIEN INMUEBLE.

Lo cual se realiza conforme a lo que se expone en lo subsecuente:



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIPUTADO JORGE GAVIÑO AMBRIZ

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El señor Pablo Fernández Hernández así como su esposa, personas de la tercera edad de 87 años, son legítimos propietarios del inmueble ubicado en avenida central 242 colonia Prohogar, en la Alcaldía Azcapotzalco, Código Postal 02600, en esta Ciudad de México.

SEGUNDO.- En el año 2017 el señor Pablo Fernández Hernández así como su esposa, salieron de su propiedad a visitar a sus hijos que radican en la Ciudad de Querétaro un fin de semana.

Al regresar al domicilio de su propiedad, se encuentran que en la fachada existe colocada una lona que alude a un grupo popular, señalándose además en la misma que el inmueble se encuentra en trámites con el Instituto de Vivienda de la Ciudad de México (INVI) para la construcción de viviendas.

Al intentar acceder al inmueble, salió del mismo, una persona de sexo femenino acompañada de diversas personas masculinas, quienes, agrediendo verbal y físicamente a los dueños, los amedrentaron para que se retiraran del inmueble de su propiedad, señalándoles que el mismo ya se encontraba en propiedad del gobierno y en trámites para construir viviendas a quien más lo necesita; y que de no retirarse los desaparecerían.

TERCERO.- Con motivo de lo anterior, el señor Pablo Fernández Hernández, presentó en fecha 13 de marzo del 2017, formal denuncia ante la entonces Procuraduría General de Justicia de esta Ciudad, hoy Fiscalía, por los hechos probablemente constitutivos del delito de despojo de casa habitación afecto al inmueble en mención.

La carpeta de investigación seguida ante la instancia ministerial se identifica como CI-FAZ/AZ-1/UI2 S/D/01782/03-2017 en la cual, donde desde esa fecha, los interesados han entregado la documentación necesaria a fin de acreditar la propiedad del inmueble, como lo son con las escrituras, predial agua, identificaciones, así como peritajes correspondientes.



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIPUTADO JORGE GAVIÑO AMBRIZ

CUARTO.- Se tiene conocimiento que a la fecha, la Fiscalía General de la Ciudad a través de la Fiscalía Desconcentrada en Investigación en delitos ambientales y en materia de protección urbana (FEDAPUR) y el personal ministerial del conocimiento, no ha llevado a cabo la judicialización de este caso, ni llevado a cabo las gestiones necesarias para que se lleven a cabo las medidas precautorias o cautelares que resulten procedentes para hacer cesar los efectos del delito denunciado.

Esto no obstante del acercamiento de las personas y familias afectadas con las autoridades ministeriales, quienes inclusive han ofrecido la realización de mesas de trabajo y seguimiento, sin que ello haya cobrado efectividad alguna a la fecha.

QUINTO.- Es así que las personas de la tercera edad afectadas, viven desde el año 2017, y al día de hoy, en un asilo, de una forma precaria al haber sido despojadas del inmueble de su propiedad, afectando notable y trascendentemente sus derechos de vivienda, propiedad, acceso a la justicia pronta, expedita y efectiva, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. En términos de lo dispuesto por los artículos 4 fracción XXXVIII y 21 de la Ley Orgánica, 99 fracción II y 100 del Reglamento, ambos del Congreso de la Ciudad de México, las proposiciones con puntos de acuerdo tienen por objeto algún exhorto, solicitud, recomendación o cualesquier otro que se relacione con la competencia del Congreso, pero que no sea materia de iniciativas, propuestas de iniciativas o de acuerdos parlamentarios, y que representen la posición del Congreso con algún asunto específico relacionado con los otros poderes de la Ciudad, organismos públicos entidades, entre otros.

SEGUNDO.- La Constitución General de la República establecen los derechos fundamentales materia de los hechos puestos del conocimiento, como lo son, el derecho a la vivienda conforme a su artículo 4, a la salvaguarda de su propiedad conforme a sus artículos 14 y 16, así como al derecho al acceso a la justicia pronta, completa, imparcial y gratuita en términos de su artículo 17.



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIPUTADO JORGE GAVIÑO AMBRIZ

TERCERO.- A su vez, las autoridades ministeriales en el país, en términos de lo previsto por el Código Nacional de Procedimientos Penales, tienen el deber de investigación criminal, cuando tengan conocimiento de la existencia de un hecho que la ley señale como delito, dirigiendo esta investigación penal, sin que pueda suspender, interrumpir o hacer cesar su curso.

Asimismo, conforme a lo establecido por el artículo 212 de la citada legislación adjetiva, la investigación deberá realizarse de manera inmediata, eficiente, exhaustiva, profesional e imparcial, libre de estereotipos y discriminación, orientada a explorar todas las líneas de investigación posibles que permitan allegarse de datos para el esclarecimiento del hecho que la ley señala como delito, así como la identificación de quien lo cometió o participó en su comisión.

CUARTO.- Conforme al artículo 214 del Código Nacional de Procedimientos Penales, las autoridades encargadas de desarrollar la investigación de los delitos se regirán por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, lealtad y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución Federal y en los Tratados Internacionales suscritos por el Estado Mexicano.

QUINTO.- Asimismo, en términos de la multicitada legislación adjetiva, las autoridades ministeriales se encuentran facultadas para solicitar ante la autoridad jurisdiccional de control, las medidas precautorias o cautelares necesarias para hacer cesar los efectos del delito, además de las obligaciones que les impone la propia legislación, para determinar las investigaciones por los probables hechos constitutivos de delitos.

SEXTO.- Ante los hechos puestos del conocimiento de esta soberanía antes señalados, resulta trascendente saber el estado que guarde la indagatoria correspondiente ante la autoridad ministerial del conocimiento.

Esto atendiendo a que es preocupante que en esta Ciudad, de forma recurrente, se estén dando a conocer casos de despojos de inmuebles, que son cometidos en contra de personas de la tercera edad y con escasos recursos económicos para poderse defender, esto es, que personas en especial situación de vulnerabilidad se puedan ver afectadas por este tipo de delitos, y que estas acciones puedan quedar impunes.



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIPUTADO JORGE GAVIÑO AMBRIZ

Con base en lo anteriormente expuesto y fundado, se propone ante el Pleno de este honorable Congreso de la Ciudad de México, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN

RESOLUTIVOS

ÚNICO.- EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO SOLICITA ATENTA Y RESPETUOSAMENTE A LA PERSONA TITULAR DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO BRINDE INFORMACIÓN SOBRE LOS AVANCES Y SEGUIMIENTO DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN CI-FAZ/AZ-1/UI2 S/D/01782/03-2017 INICIADA POR EL DELITO DE DESPOJO COMETIDO EN PERJUICIO DE PERSONAS DE LA TERCERA EDAD QUE RADICAN EN LA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO DE ESTA CIUDAD DE MÉXICO Y DE SER POSIBLE JURÍDICAMENTE, SE REALICEN LAS ACCIONES CONDUCENTES PARA LA RESTITUCIÓN DEL BIEN INMUEBLE.

Dado en el Recinto Legislativo de la Ciudad de México, de Donceles y Allende a 01 de julio de dos mil veintidós.

A T E N T A M E N T E

DIPUTADO JORGE GAVIÑO AMBRIZ
Vicecoordinador del Grupo Parlamentario del
Partido de la Revolución Democrática

TÍTULO	Firmado Punto de Acuerdo Despojo Persona 3a Edad
NOMBRE DE ARCHIVO	V2 PUNTO DE ACUERDO DESALOJO.docx
ID DE DOCUMENTO	d89e9772e76af2e6feb699c51806dc6b9495b67f
FORMATO FECHA REGISTRO AUDITORÍA	MM / DD / YYYY
ESTADO	● Firmado

Historial del documento

 ENVIADO	07 / 01 / 2022 21:31:42 UTC	Enviado para su firma a Jorge Gaviño (jorge.gavino@congresocdmx.gob.mx) por jorge.gavino@congresocdmx.gob.mx IP: 189.203.27.50
 VISUALIZADO	07 / 01 / 2022 21:31:52 UTC	Visualizado por Jorge Gaviño (jorge.gavino@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.203.27.50
 FIRMADO	07 / 01 / 2022 21:32:09 UTC	Firmado por Jorge Gaviño (jorge.gavino@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.203.27.50
 COMPLETADO	07 / 01 / 2022 21:32:09 UTC	El documento se ha completado.